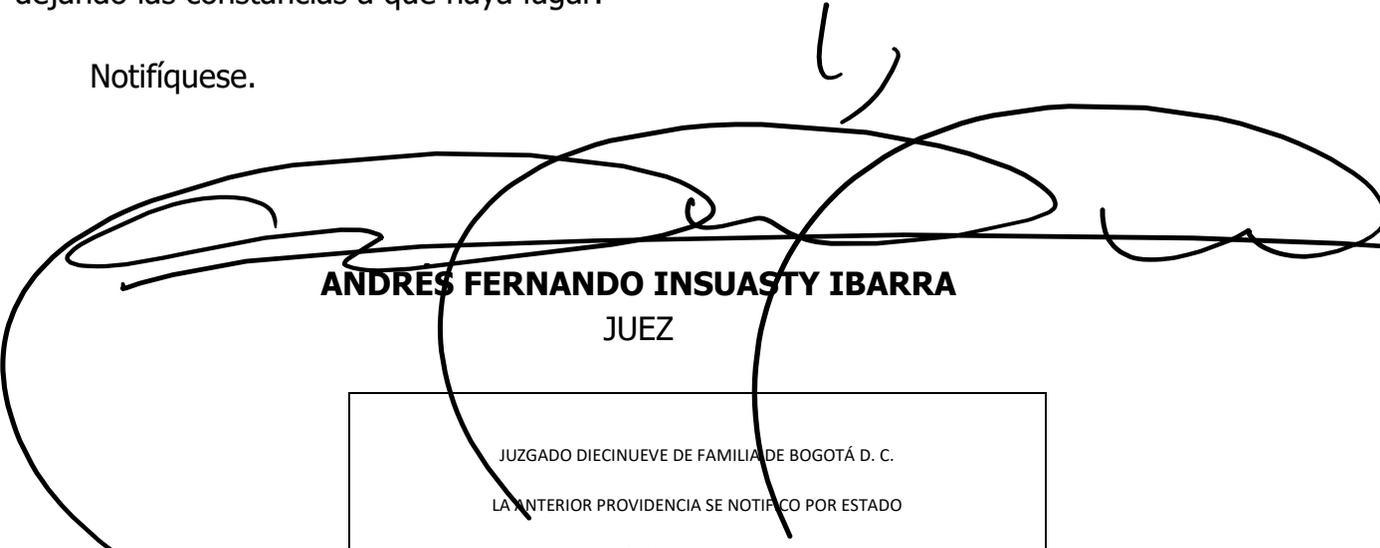


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web). (PDF003)

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de la demandada, a la abogada GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ¹, advertir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 124 de 01/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

¹ Dirección de notificación: Carrera 19 No. 31F-16 sur de Bogotá, Celular: 312-2698899; Correo electrónico: gloriahernandezd@hotmail.com

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d46df0bf87848bf7b215999685b69f6dcca313bdbcb462a8de864d06ae01e18a**

Documento generado en 29/07/2022 01:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>